Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5672 - Decreto № 2393 ESTABLECESE UN MEMBRETE ALUSIVO CON LA LEYENDA «2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE CATAMARCA»

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase el año 2021 «Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca».

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que durante el año 2021 toda documentación oficial de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, así como los entes autárquicos dependiente de ésta, deberá llevar la leyenda «2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca».

ARTÍCULO 3°.- En orden a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, el Poder Ejecutivo Provincial realizará acciones tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre el Bicentenario de la Autonomía Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5° .- De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Registrada con el N° 5672

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa